



INFORME ANUAL
DE GOBIERNO
CORPORATIVO
2019

 Mutua Universal

17

 Mutua
Universal

Informe Anual de Gobierno
Corporativo 2019

Mutua Universal

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

2. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

3. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

4. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

INTRODUCCIÓN

El presente Informe se ha elaborado en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 35.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y como complemento a la Memoria Anual que incluye información de Gobierno Corporativo en el Informe de Gestión, apartado “Buen Gobierno, comportamiento ético y transparente”, en la Tabla de indicadores GRI y en el informe de progreso Pacto Mundial.

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

- Fecha fin del ejercicio de referencia: 31 de diciembre de 2019
- CIF: G08242463
- Denominación Social: MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm.10
- Domicilio Social: Avenida Tibidabo, 17-19-08022. Barcelona

DATOS DE CONTACTO

Para cualquier consulta sobre este informe se puede acceder a través del “formulario de contacto” disponible en el apartador de Transparencia y Buen Gobierno de la web pública de Mutua Universal: www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/transparencia

1

NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Naturaleza y régimen jurídico de la Entidad, marco normativo que es de aplicación y estructura de propiedad y/o control

Mutua Universal, Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 10 (en adelante, Mutua Universal) es una asociación privada de empresarios, debidamente autorizada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, que tiene por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y con la responsabilidad mancomunada de las empresas asociadas.

Esta colaboración con la Seguridad Social queda definida en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Su constitución y actuación queda regulada a través del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua Universal forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la Entidad.

Mutua Universal, en su actividad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, tiene ámbito de actuación nacional, radicando su domicilio social en Avenida Tibidabo, 17-19, de Barcelona.

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Debido a su naturaleza jurídica y a la actividad que desarrolla, Mutua Universal se encuentra sometida a gran cantidad de normas regulatorias. A continuación, se incluyen las principales normativas de aplicación que se consideran relevantes para este informe:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
- Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CONTROL ECONÓMICO Y FINANCIERO

Mutua Universal, como mutua colaboradora con la Seguridad Social y según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, está tutelada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social a través del órgano administrativo al que se atribuyan las funciones; en concreto, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Mutua Universal es objeto anualmente de una auditoría de cuentas que es realizada por la Intervención General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Y también está sometida anualmente a una auditoría de cumplimiento, por la misma Intervención General de la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida ley.

Mutua Universal elabora anualmente sus anteproyectos de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y los remite al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social. Y está sujeta al régimen contable que regula la contabilidad en el sector público estatal en los términos de aplicación a las entidades del sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, Mutua Universal rinde sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

FINES Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD

De acuerdo con sus Estatutos, los fines de Mutua Universal constituyen el colaborar, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y con sujeción a las normas legales que en cada momento estuvieren en vigor, en las funciones y actividades de la Seguridad Social que le son autorizadas en cada momento.

Como mutua colaboradora con la Seguridad Social, Mutua Universal desarrolla las siguientes funciones:

- a) Gestiona las prestaciones económicas y la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- b) Da cobertura a la prestación económica en las situaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- c) Gestiona las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. En el desempeño de su labor social, gestiona la prestación económica dirigida a trabajadoras con riesgo en su puesto de trabajo por embarazo o lactancia y con imposibilidad de traslado a un puesto de trabajo compatible con su situación.
- d) Gestiona la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Dirigida a trabajadores que se ven obligados a reducir su jornada laboral para cuidar de un menor que se encuentra en dicha situación.
- e) Gestiona la prestación por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia.

2

ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Órganos de gobierno de la Entidad, composición, procedimientos y reglas de organización y funcionamiento, así como régimen de adopción de acuerdos.

Los órganos de Gobierno de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social son la Junta General, la Junta Directiva y el Director Gerente, mientras que los órganos de participación son la Comisión de Control y Seguimiento y la Comisión de Prestaciones Especiales.

De forma adicional y voluntaria, Mutua Universal dispone de un Comité de Auditoría y Cumplimiento, creado en 2008 como órgano delegado de la Junta Directiva.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

JUNTA GENERAL

Es el órgano superior de gobierno de la Entidad y está integrada por una representación de todos los asociados. Su composición, competencias y funcionamiento están establecidos en los artículos 26 a 34 de los vigentes Estatutos de Mutua Universal, estando integrada por todos los asociados y un representante de los trabajadores al servicio de la Entidad.

Tienen derecho a voto todos los asociados que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. En el caso de que el asociado no pueda asistir a la misma, puede delegar su representación y voto en favor de otro asociado a Mutua Universal.

En el año 2019, la Junta General fue celebrada el 17 de julio de 2019, en el Auditorio sito en avenida Tibidabo, 17-19, de Barcelona, a las 11:30 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas, en segunda.

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva tiene a su cargo el gobierno directo e inmediato de la Entidad, correspondiéndole la convocatoria de la Junta General y la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, así como las facultades de representación en los más amplios términos de Mutua Universal. Sus funciones y criterios de composición se encuentran recogidos en los Estatutos y en la normativa aplicable vigente.

Desde febrero de 2020 se dispone de un Reglamento de la Junta Directiva de Mutua Universal en el que se desarrollan los principios de actuación, y las reglas básicas de su organización y funcionamiento, así como las normas de selección, nombramiento, reelección, sucesión, cese y conducta de sus miembros; complementando y desarrollando la normativa legal y estatutaria que le es de aplicación.

El desempeño de sus funciones viene regido por la unidad de propósito e independencia de criterio, guiado por el interés social, entendido como la consecución de una actividad sostenible a largo plazo, con respeto de las leyes y reglamentos, y un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el

respeto a los usos y a las buenas prácticas. Conciliando el interés social con los legítimos intereses de sus empleados, trabajadores protegidos, mutualistas, proveedores y restantes grupos de interés. Y con el debido impacto de las actividades en la sociedad y en el medio ambiente.

La Junta Directiva tiene designado entre sus miembros, excluido el/la representante de los trabajadores, a un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a 1ª, un/a Vicepresidente/a 2º, y un/a Vocal Secretario/a.

La Junta Directiva de Mutua Universal se reúne con carácter ordinario por lo menos una vez cada trimestre, siendo recomendable un mínimo de ocho veces al año, y siempre que lo crea conveniente el Presidente/a o cuando lo soliciten cuatro de sus miembros. Durante 2019 se han celebrado 11 reuniones presenciales de la Junta Directiva.

Los acuerdos se toman por mayoría de votos de los Vocales asistentes y delegados. Cada miembro tiene un voto que puede, en cada reunión, delegar por escrito en otro miembro. En caso de empate es el/la Presidente/a quien decide con un voto de calidad. Todos los acuerdos se hacen constar en un Libro de Actas que es firmado por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a y que es ejecutivo desde el mismo momento en que se adopten.

DIRECTOR GERENTE

Ejerce la dirección ejecutiva de Mutua Universal y es a quien le corresponde desarrollar sus objetivos generales y dirección ordinaria, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, le impartan la Junta Directiva y el Presidente de la misma. Mantiene informado al Presidente de la gestión de Mutua Universal y sigue las indicaciones que el mismo, en su caso, le imparte.

Su nombramiento corre a cargo de la Junta Directiva, estando supeditada su eficacia a la confirmación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Asimismo, está sometido a un régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas legalmente.

El resto del personal que ejerce funciones ejecutivas depende del Director Gerente y también está sujeto al mismo régimen de incompatibilidades y limitaciones. El número máximo de personal de alta dirección está sujeto a los límites previstos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo.

Asimismo, Mutua Universal dispone de un modelo organizativo basado en el establecimiento de tres Comités que tienen definidos su misión, funciones, asistentes y periodicidad:

- Comité Ejecutivo: garantiza la viabilidad de la estrategia y realiza un seguimiento cercano de la marcha de la Entidad.
- Comité de Dirección: asegura la gestión eficiente a través del análisis de resultados, y la correcta aplicación de las políticas estratégicas.
- Comité de Dirección territorial: asegura la gestión eficiente a través del análisis de resultados, y la correcta aplicación en el territorio de las políticas estratégicas.

ÓRGANO DELEGADO

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Comité destinado a supervisar el control interno, la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo de la organización, así como el resultado de las auditorías y la función de auditoría interna en Mutua Universal. También tiene como misión impulsar la aplicación del Código de Conducta y el Manual de Prevención de Riesgos Penales, velando por su cumplimiento y actuando como órgano de control, y la supervisión del Modelo de Prevención de Delitos, así como velar por la correcta adecuación al marco normativo en materia de Protección de Datos.

De forma voluntaria asume las recomendaciones existentes sobre el gobierno corporativo, implantando mayores criterios de transparencia, gestión de riesgos y de equilibrio entre la relación de auditores y gestores. Su marco de actuación emana principalmente del Código Unificado de Buen Gobierno, así como del Marco para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.

Su composición y funcionamiento están establecidos en el Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento. Como órgano delegado de la Junta Directiva, está formado por las personas que en cada caso ésta designe y su número no podrá ser inferior a tres, dejando a criterio de la Junta Directiva el máximo.

De entre sus miembros se designa a un Presidente y un Secretario, quedando el resto designados como vocales. Cada miembro dispone de un voto, siendo válidos los acuerdos adoptados cuando voten a favor la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio. De lo tratado en las reuniones, se levanta el acta correspondiente que es firmada por el Presidente y Secretario previa aprobación por parte del Comité.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento se reúne un mínimo de cuatro veces al año, con la facultad de convocar reuniones adicionales según lo requieran las circunstancias. Durante el 2019 se han celebrado cuatro reuniones ordinarias y cuatro reuniones extraordinarias de forma presencial.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Órgano de participación de los agentes sociales al que corresponde el control y seguimiento de la gestión desarrollada por Mutua Universal. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable.

La comisión estará compuesta por un máximo de 12 miembros, designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Y su presidente deberá ser el que en cada momento lo sea de la Junta Directiva. Durante el año 2019 se celebraron cuatro reuniones presenciales.

COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

Es la Comisión competente para la concesión de los beneficios de asistencia social que puedan ser concedidos por Mutua Universal con cargo a los créditos presupuestarios de cada ejercicio. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos y en el marco normativo aplicable, si bien su desarrollo se encuentra recogido en el Reglamento interno de la Comisión de Prestaciones Especiales.

La Comisión tiene establecido un número de miembros distribuidos a partes iguales entre representantes de los trabajadores de las empresas asociadas y representantes de empresarios asociados, siendo estos últimos designados por la Junta Directiva. De entre sus miembros es elegido el Presidente, ostentando el resto la consideración de vocales.

Adicionalmente, asiste a la Comisión una persona experta con formación especializada de Mutua Universal, que realizará las funciones de técnico-secretario, asistiendo a las reuniones con voz, pero sin voto.

Cada miembro de la Comisión tiene derecho a un voto, decidiendo en caso de empate el Presidente. Y los acuerdos que tome la Comisión dentro de sus competencias serán irrecurribles.

La Comisión cuenta con un Libro de Actas en el que se reflejan las reuniones celebradas con la transcripción de los acuerdos adoptados, firmado por el Presidente y el técnico Secretario que actúa como fedatario.

La Comisión se reunirá cuando sea preciso para resolver sin demora los asuntos de su competencia, y en todo caso con una periodicidad trimestral. Durante el año 2019 se celebraron cuatro reuniones presenciales.

CUADROS SOBRE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADOS Y DE PARTICIPACIÓN

ÓRGANOS DE GOBIERNO – JUNTA DIRECTIVA

Miembro órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento
D. Juan Echevarría Puig	Presidente	13/07/2017
D. Jaime Aguirre de Cárcer y Moreno	Vicepresidente 1º	20/11/2019
D. José Luis Haurie Vigne	Vicepresidente 2º	18/06/2020
Dña. Elizabeth Trallero Santamaría	Vocal-Secretaria	17/07/2019
D. Juan Pascual Mercader	Vocal	20/11/2019
D. Miguel de Rodrigo Bores (2)	Vocal	12/07/2018
Dña. Montserrat López López	Vocal	12/07/2018
D. Federico Jesús Blanco Rad (1)	Vocal	20/11/2019
D. Zacarías Erimías Marín	Vocal	16/07/2015
D. Gabriel Cànaves Picornell	Vocal	17/07/2019
D. Xavier Martínez Serra	Vocal	18/06/2020
D. Álvaro Polo Guerrero	Vocal	21/02/2019
Dña. Susana Casal Mayo (1)	Vocal	19/09/2019
D. Josep Llonch Rafecas (3)	Representante de los trabajadores	09/05/2018

(1) Pendientes de ratificación en Junta General 2020

(2) Miembro de baja desde fecha 21/05/2020

(3) Pendiente de nueva designación desde 11/02/2020

ÓRGANOS DE GOBIERNO - DIRECTOR GERENTE

Miembro órgano (titulares)	Cargo	Fecha nombramiento
D. Juan Güell Ubillós	Gerente	17/07/2013

ÓRGANO DELEGADO – COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO.

Miembro órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento
D. Miguel de Rodrigo Bores (2)	Presidente	23/04/2020
D. Juan Pascual Mercader (4)	Secretario	16/03/2016
D. Juan Echevarría Puig	Vocal	23/04/2020
D. José Luis Haurie Vigne	Vocal	23/04/2020
Dña. Elizabeth Trallero Santamaría	Vocal	15/12/2018

(2) Miembro de baja desde fecha 21/05/2020
(4) Miembro de baja desde fecha 31/12/2019

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN – COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Miembro órgano (titulares)	Cargo	Fecha último nombramiento
D. Juan Echevarría Puig	Presidente	21/07/2011
Representación de los empresarios asociados a Mutua Universal		
D. Albert Faus Miñana	Vocal	17/06/2011
D. Juan Díez de los Ríos de San Juan	Secretario	23/10/2012
D. Raúl Colucho Fernández	Vocal	23/03/2017
D. Víctor Jiménez Pérez	Vocal	23/03/2017
Representación de los trabajadores protegidos por Mutua Universal		
Dª. Ester Espigares Martínez (U.G.T.)	Vocal	07/03/2018
D. Manuel Sanz Rodes (U.G.T.)	Vocal	24/01/2017
Dª. Catalina Llibre i Alegre (U.G.T.)	Vocal	24/01/2017
Dª. Cristina Pena Jové (CC.OO.)	Vocal	29/11/2018
D. Francesc Montoro Brotons (CC.OO.)	Vocal	22/06/2017

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN – COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

Miembro órgano	Cargo	Fecha último nombramiento
Representación empresarial		
D. Xavier Martínez i Serra (1)	Presidente	23/04/2020
D. José Luis Perea Blanquer (1)	Vocal	23/04/2020
D. Juan Vargas Cinca (1)	Vocal	23/04/2020
Representación de los trabajadores		
D. Antonio Cruces Naranjo (CC.OO.)	Vocal	29/11/2013
D. Gerardo Carayol Cadenas (U.G.T.)	Vocal	17/10/2016
D. Sergi Arbones García (U.G.T.)	Vocal	17/10/2016

(1) Pendientes de ratificación en Junta General 2020

SISTEMA DE REMUNERACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADO Y DE PARTICIPACIÓN, Y REMUNERACIÓN DEVENGADA DURANTE EL EJERCICIO

ÓRGANOS DE GOBIERNO: JUNTA DIRECTIVA

El Reglamento interno de la Junta Directiva en su artículo 21 sobre indemnizaciones y compensaciones dispone que sus miembros solo podrán percibir las indemnizaciones y compensaciones por la asistencia a las reuniones de dicho órgano de gobierno, en la forma y cuantía previstas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, o disposición normativa que la sustituya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De ese modo en el ejercicio 2019 la compensación se situó en los 692,09 euros por asistencia.

ÓRGANOS DE GOBIERNO: DIRECTOR GERENTE

Las retribuciones del Director Gerente y del personal que ejerza funciones ejecutivas en las mutuas se clasificarán en básicas y complementarias y están sujetas a los límites máximos fijados para cada grupo por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

La retribución del Director Gerente en el año 2019 ha sido de 111.573,36 euros en concepto de retribución básica y 66.944,04 euros en concepto de retribución complementaria.

ÓRGANO DELEGADO: COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

El Reglamento interno del CAC en su artículo 8 traslada que la retribución de dietas por asistencia a reuniones del Comité de Auditoría y Cumplimiento estará ligada a la normativa vigente en cada momento y, en su caso, a lo acordado en la Junta Directiva de la Entidad.

Por acuerdo del 22 de abril de 2010 de la Junta Directiva, las dietas satisfechas por la asistencia al Comité de Auditoría y Cumplimiento no son compensadas al no ser un órgano recogido expresamente en el Reglamento de Colaboración vigente. Es por ello, que desde el 31 de marzo de 2010 los miembros de este Comité no son retribuidos ni por su cargo ni por su asistencia al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN: COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Orden de 2 de agosto de 1995, que aprueba la composición y el reglamento de régimen y funcionamiento de las Comisiones de Control y Seguimiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social", dispone en su art. 6.3 que la condición de miembro de la Comisión de Control y Seguimiento dará derecho a la percepción de las indemnizaciones y compensaciones de gastos que se determinen por la propia entidad, previa autorización de la Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social. Si bien se completa con la "Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social de 14 de noviembre de 1995 que establece las normas de aplicación y desarrollo de la Orden de 2 de agosto de 1995", regulando en su apartado tercero las indemnizaciones y compensaciones de gastos de los miembros de la Comisión de Control y Seguimiento, fijando las cuantías máximas en el punto 2 y la actualización de los importes vía IPC anualmente en tanto la Secretaría General de la Seguridad Social no disponga lo contrario.

De ese modo, en el ejercicio 2019 la compensación se situó en los 582,98 euros por asistencia.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN: COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

El Reglamento interno de la Comisión de Prestaciones Especiales en su artículo 8 traslada que, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento sobre Colaboración, los miembros de la Comisión podrán percibir por su asistencia a las reuniones presenciales las compensaciones estipuladas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, adoptadas anualmente en el oportuno acuerdo de Junta Directiva relativo al establecimiento de su cuantía siempre dentro de los límites marcados por dicha Orden.

Los asistentes a las reuniones de la Comisión que mantengan relación laboral con Mutua Universal no podrán percibir compensación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el Índice Precios de Consumo (IPC). De ese modo, en el ejercicio 2019 la compensación se situó en los 578,54 euros por asistencia.

CUADRO CON LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE MUJERES QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DELEGADOS Y DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD

Principales órganos, comités y comisiones	Ejercicio 2019 (número y %)		Ejercicio 2018 (número y %)		Ejercicio 2017 (número y %)	
Junta Directiva	3	23%	2	17%	2	17%
Comité de Auditoría y Cumplimiento	1	20%	1	20%	1	20%
Comisión de Control y Seguimiento	3	30%	3	30%	3	30%
Comisión de Prestaciones Especiales	0	0%	0	0%	0	0%

Nota: para indicar el número y porcentaje solo se han tenido en cuenta los cargos titulares.

Tanto para los órganos de gobierno, como para los órganos de participación, son las empresas, asociaciones empresariales o asociaciones sindicales quienes designan a sus representantes, si bien en los últimos años se está fomentando la incorporación de género femenino cualificado.

Muestra de ello es que en el Reglamento de la Junta Directiva en su artículo 6 sobre propuesta de nombramientos se indica lo siguiente: "El Presidente/a de la Junta Directiva realizará la propuesta de nuevos miembros promoviendo la diversidad de conocimientos, experiencias y género, fomentando políticas de igualdad entre hombres y mujeres".

POLÍTICAS DE DIVERSIDAD EN RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD POR LO QUE RESPECTA A CUESTIONES DE EDAD, GÉNERO, DISCAPACIDAD O LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONALES

La gestión de la diversidad en Mutua Universal se articula a través de un Plan de Diversidad que tiene por objetivo desarrollar políticas y prácticas inclusivas, con especial foco en el género, la edad, la cultura, la discapacidad y los colectivos en riesgo de exclusión social.

En el año 2019 se realizó la sesión presencial de sensibilización "Empresa y discapacidad: Hacia un nuevo modelo de gestión corporativa", al que asistieron el Director Gerente, y miembros del Comité de Dirección y del Comité de Dirección Territorial. Para el resto de directivos y empleados de la Entidad se realizó una formación online sobre sensibilización a la discapacidad.

Además, se incorporaron compromisos en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Discapacidad de la organización en la actualización del Código de Conducta, aprobado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, y se asientan las bases para una nueva Política de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa de la Entidad.

En este sentido, Mutua Universal ha obtenido una certificación externa por la Fundación Bequal con relación al Sello Bequal Plus sobre la política de inclusión de las personas con discapacidad.

El compromiso de Mutua Universal con la diversidad también queda patente en el Plan Director de Responsabilidad Social Corporativa, siendo uno de sus ejes estratégicos la "Diversidad en productos y servicios". Mutua Universal sigue desarrollando un modelo de empresa que fomenta y crea en la conciliación para la consecución del equilibrio entre la vida familiar y personal, y el desarrollo profesional.

DIRECCIÓN Y MODO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD

La información sobre el Gobierno Corporativo de Mutua Universal está publicada en la página web pública en el apartado de "Conócenos" y subapartado "Organización y Gobierno", así como en el apartado de "Transparencia y Buen Gobierno".

ENLACES:

www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/organizacion-y-gobierno/

www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/transparencia/

3

SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Mutua Universal tiene establecido un Sistema de Gestión de Riesgos por el que cada Dirección, Área y Departamento son responsables de desarrollar sus actividades acordes a las directrices definidas en la Política de Gestión de Riesgos corporativa. Por lo tanto, los principales riesgos a los que se está expuesto deben ser identificados, evaluados, gestionados y actualizados de forma recurrente.

En ese sentido, el riesgo se define como “cualquier contingencia que, de materializarse, impediría o dificultaría la consecución de los objetivos fijados, y se mide en términos de probabilidad e impacto”.

El Modelo de Gestión de Riesgos de Mutua Universal se basa en el establecimiento de cuatro distintos tipos de riesgos, derivados de la actividad, gestión interna y contextos externos:

- **Riesgos estratégicos:** cuando la contingencia dificulta la consecución de los objetivos estratégicos y/o los objetivos relacionados con la consecución de la misión y visión de la Entidad.
- **Riesgos operacionales:** cuando afectan directamente a la eficacia y eficiencia de las operaciones de las diferentes Áreas y Direcciones.
- **Riesgos de información:** cuando impactan en la fiabilidad y consistencia de la información, independientemente de que vaya dirigida a clientes internos o externos.
- **Riesgos de cumplimiento:** cuando afectan al cumplimiento de las leyes, normativas y regulaciones que son de aplicación a la Entidad.

Cada tipo de riesgo se divide en diferentes riesgos que, a su vez, están afectados por diferentes eventos de riesgos, que son considerados para evaluar la criticidad, calculada como el producto de la probabilidad de ocurrencia y el impacto en caso de materializarse.

Posteriormente, para cada uno de los riesgos se identifican las diferentes actividades de control interno que se han declarado como mitigadoras del mismo, valorando el grado de mitigación del conjunto de actividades descritas en función de la evolución del nivel de riesgo antes de controles (inherente) y después de controles (residual).

Respecto al Sistema de Gestión de Riesgos declarado para el ejercicio 2019, se ha considerado adecuado por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, con relación a los riesgos detectados y a la Política de Gestión de Riesgos definida, no identificándose materializaciones de contingencias, ni declarándose errores o fraudes relevantes sobre la generación de la información financiera, con un nivel de riesgo corporativo que se mantiene en un umbral bajo.

En este sentido, aunque el nivel de riesgo corporativo se mantiene en umbral bajo, Mutua Universal sigue llevando a cabo planes de mejora y de tecnificación que permitirán ampliar y adecuar las actividades de control.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El control interno es un proceso, efectuado por los órganos de gobierno, la dirección y el resto de los empleados, diseñado para proporcionar un grado de seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos, la eficacia y la eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento con la legislación y las normas aplicables.

Para ello, los Órganos de Gobierno de Mutua Universal han establecido un entorno de control que constituye la base para desarrollar el control interno de la Entidad.

Con la finalidad de tener claramente definidas las funciones y responsabilidades, Mutua Universal tiene detallado un Modelo Organizativo tanto de la estructura central como territorial.

Dentro de la estructura organizativa de Mutua Universal está constituido desde el año 2008 el Comité de Auditoría y Cumplimiento, órgano colegiado compuesto por cinco miembros de la Junta Directiva y cuyo objeto es la supervisión del control económico-contable. Entre sus funciones se encuentran:

- Revisar periódicamente los sistemas de Control interno y Gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se den a conocer adecuadamente.
- Supervisar las funciones a desarrollar por el Departamento de Auditoría Interna, velando por su objetividad e independencia.
- Desde el año 2014, actuar como órgano regulador que asegura la autoridad e independencia necesarias para garantizar la credibilidad y el carácter vinculante de las decisiones tomadas en materia del Código de Conducta y Manual de Prevención de Riesgos Penales.
- Durante el año 2017, ejercer de supervisor del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos establecido en la Entidad, así como de la eficacia de los controles internos asociados.
- En el año 2018, y dentro de las funciones de revisión del cumplimiento de requisitos normativos, también se incluyó la función de velar por la adecuación a la normativa en materia de Protección de Datos, favoreciendo así a la transversalidad e independencia de la función.

Todo ello se sustenta en el **modelo de las tres líneas de defensa** que respalda una correcta segregación de funciones, responsabilidades y una eficiente coordinación de las funciones que contribuyen a la efectiva gestión de riesgos dentro de Mutua Universal.

1ª LÍNEA: DIRECCIONES OPERATIVAS, PROPIETARIAS Y GESTORES DE RIESGOS

Las direcciones funcionales y áreas operativas son las responsables del mantenimiento de controles internos eficientes y de la ejecución de los procedimientos de control y de gestión de riesgos como parte de su actividad diaria. Para ello, la Entidad contó durante 2019 con 568 documentos que se pueden categorizar como procedimientos, instrucciones de trabajo, normas y protocolos, manuales o guías; todos ellos publicados en la web interna y que van a marcar la forma de proceder en cada proceso, además de los diversos controles diseñados por proceso e incluidos dentro de las propias aplicaciones informáticas. Al respecto, en el mapa de riesgos de 2019 las diferentes direcciones declararon 413 controles manuales, semiautomáticos o automáticos, para dar respuesta a los principales riesgos identificados.

Asimismo, Mutua Universal tiene establecidos otros controles de primer nivel que afectan de forma más transversal o que se consideran generales. En concreto, se destacan como relevantes para este informe:

- Un "Código de Conducta" donde se recogen los valores y principios éticos con los que todas las personas que forman la Entidad se comprometen con los diferentes grupos de interés.
- Un "Protocolo de Conflicto de Intereses" donde se establecen los procedimientos de actuación que deberán seguirse para prevenir o, en su defecto, tratar los conflictos de intereses que puedan derivarse.
- Un "Manual de Prevención de Riesgos Penales" donde se definen los comportamientos y controles implementados para prevenir la comisión de delitos que pudieran suponer una responsabilidad penal.
- Un modelo de autoridad basado en una distribución de facultades (comprar, vender, cobrar, pagar, contratar, representar, apoderar...) según importe y localización (servicios centrales u organización territorial), que se hace efectivo en forma de delegación por poderes notariales.
- Normativa interna con niveles de autorización para revisar y aprobar facturas, garantizando un adecuada segregación y nivel de revisión solidario o mancomunado dependiendo del tipo de gasto y de su importe.

2ª LÍNEA: DIRECCIONES O DEPARTAMENTOS TÉCNICOS QUE MONITOREAN

Se tienen establecidas varias funciones para gestionar riesgos y reforzar el cumplimiento de políticas y estándares de la Entidad, creando controles de segundo nivel, documentando los sistemas de control interno, y supervisando y asesorando a la primera línea. Además, estos departamentos permiten coordinar y facilitar los citados procesos, abordando riesgos transversales y complejos. En concreto, se destacan como relevantes para este informe:

- Un departamento de Planificación y Control de Gestión, que coordina y controla el presupuesto interno de la Entidad, suministrando el análisis de resultados e indicadores clave.
- La Dirección técnica de Contratación garantiza de forma especializada e independiente el adecuado cumplimiento de los procesos de contratación, en base al estricto cumplimiento de la Ley de Contratación del Sector Público.
- Un Sistema de Gestión Integrado basado en la "Política Integrada de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y Medioambiental", cuyo seguimiento y coordinación es realizado por el departamento de Calidad y Medio Ambiente, quien establece los mecanismos para la medición de la satisfacción y la eficacia de los sistemas ISO, y por el departamento de Servicio de Prevención Propio, quien garantiza el cumplimiento de la normativa interna y externa en materia de prevención de riesgos laborales.
- La Dirección de Digitalización y Tecnología tiene establecidas políticas generales dirigidas a asegurar la correcta operativa de los sistemas y aplicaciones. Dichas políticas cubren la seguridad, tanto física como lógica, y políticas de recuperación de datos ante imprevistos.
- La Dirección técnica de Riesgos, Cumplimiento y DPD, que coordina los sistemas internos de gestión riesgos y gestión de cumplimiento, en base a la "Política de Gestión de Riesgos" y "Política de Cumplimiento", así como la supervisión continua del cumplimiento de la normativa de protección de datos.

3ª LÍNEA: FUNCIÓN DE ASEGURAMIENTO INDEPENDIENTE

La citada función se corresponde con el departamento de Auditoría Interna, que se integra en la Dirección de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, dependiendo directamente del Comité de Auditoría y Cumplimiento, quien aprueba la planificación de actividades y revisa todos los resultados de las auditorías. Con ello se garantiza la total independencia de la función, compuesta por auditores internos profesionales que aportan una supervisión objetiva sobre las otras dos líneas de defensa, evaluando el sistema de control interno de Mutua Universal, identificando debilidades, y promoviendo mejoras (410 recomendaciones emitidas en el año 2019).

Para proporcionar dicho aseguramiento, Auditoría Interna ha realizado en el año 2019 51 proyectos de auditoría, cubriendo las auditorías de cumplimiento de procedimientos que mantienen las certificaciones, las auditorías legales del año y auditorías de controles, revisando tanto controles del Mapa de Riesgos Corporativo como del Mapa de Riesgos Penales. Adicionalmente, se ha realizado el seguimiento del 46% de las recomendaciones emitidas en el año anterior.

Por último, y como adicionales líneas de defensa, se sitúan los órganos reguladores y auditores externos, que en este caso proporcionan aseguramiento a todas las partes. En 2019 destacan:

- Auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 con una opinión favorable sin salvedades.
- Auditoría de la Intervención General de la Seguridad Social del cumplimiento de procedimientos del ejercicio 2017 con tres ajustes que ascienden a 40 mil euros.

- Auditoría de renovación de certificación externa por Aenor del Sistema de Gestión Integrado en base a la norma ISO 9001, 14001 y 45001, además de una nueva certificación UNE-CEN/TS 16880 sobre la excelencia en el servicio.

Estas líneas de defensa, junto con el seguimiento y control que ejerce el Comité de Auditoría y Cumplimiento, cubren los elementos que constituyen la base del control interno y de la gestión de riesgos de Mutua Universal. Por lo que podemos afirmar que se ha implantado un sistema de control interno eficiente diseñado para evitar errores y fraudes, mitigando los riesgos existentes, asociados a la generación de la información financiera y contable.

SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Respecto al Sistema de Control de la Información Financiera, indicar que los procedimientos contables y presupuestarios de Mutua Universal están basados en la aplicación de los principios y criterios contables de carácter económico patrimonial, de tal manera que las cuentas anuales de la Entidad expresen la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

La Dirección Económico Financiera vela por cumplimiento de los principios y criterios contables en aras a garantizar la fiabilidad, la precisión y la comparabilidad de la información económico financiera. En este sentido, Mutua Universal tiene establecidos controles que garantizan la aplicación normativa contable y presupuestaria con total transparencia y trazabilidad, de tal manera que la información económica sirva para la toma de decisiones, el análisis de la evolución de la gestión y la proyección financiera de la actividad de la Entidad, así como para ser reportada a los diferentes Organismos tuteladores. Para ello, la Entidad utiliza como sistema de gestión contable auxiliar la aplicación SAP R3, cuyos módulos de gestión con procesos de autorización de gastos y aprobación de facturas permiten que el sistema de contabilidad oficial SICOSS disponga en todo momento de la información económico financiera debidamente registrada, autorizada y justificada.

Según lo anterior, la Dirección Económico Financiera, en aplicación del principio de gestión continuada, utiliza la información financiera para proyectar la situación económico patrimonial, así como la situación de solvencia de la Entidad, a corto, medio y largo plazo, de tal forma que se pueda gestionar con la mayor diligencia posible cualquier aspecto que pueda influir en el mantenimiento de la eficiencia y excelencia en la gestión de los recursos.

Actualmente, Mutua Universal está trabajando para la integración del sistema del control financiero y gestión de riesgos para integrarlo dentro de la herramienta corporativa de riesgos SAP-GRC.

4

OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Otros aspectos relevantes en materia de gobierno corporativo en la Entidad y que no se ha recogido en el resto de los apartados del presente informe, pero que se considera necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la Entidad.

ADHESIÓN AL CÓDIGO DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

Mutua Universal, por acuerdo alcanzado por la Junta Directiva en abril de 2019, se encuentra adherida al "Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores". Dicho código se enmarca en el acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el cual sustituye al aprobado por el propio Consejo en 2003, al que Mutua Universal ya estaba adherido desde enero de 2004.

Dicha adhesión supone entre otras que:

- La política de inversiones de Mutua Universal se adecua a sus objetivos fundacionales y en todo momento a la normativa que a las Entidades Colaboradoras con la Seguridad Social les es de aplicación, que a su vez garantiza los principios y recomendaciones establecidos en dicho Código de Conducta.
- La política y selección de inversiones de Mutua Universal se ha diseñado considerando los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación del capital, conforme a los cuales se han realizado las inversiones del ejercicio 2019.
- El Informe del Código de Conducta de las inversiones financieras temporales de Mutua Universal, sea auditado por el Departamento de Auditoría Interna que garantiza la función de control interno, siendo éste un precepto opcional. La opinión de la citada auditoría interna del ejercicio 2019 ha sido satisfactoria.

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Mutua Universal tiene implantado un Modelo de Prevención de Delitos certificado, cuya principal finalidad es prevenir la comisión de delitos y reducir el riesgo penal, favoreciendo una cultura ética y de cumplimiento de la Ley Orgánica del Código Penal.

De esta forma, dispone de una política de prevención de Delitos donde se transmite al personal de la Entidad, particulares, empresas y organismos que se relacionan con Mutua Universal, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier conducta o acto ilícito penal o de cualquier otro

tipo que pueda ir en contra de la ética y de los valores que las sustentan, así como la firme voluntad de combatir y prevenir dichos actos ilícitos en su seno.

Mutua Universal dispone de un Manual de Prevención de Riesgos Penales que aplica a todos los empleados y que define las reglas de actuación y comportamiento que regulan la actividad de la Entidad, así como los sistemas de control implantados para prevenir la comisión de delitos tipificados en el Código Penal. Asimismo, de forma anual se realiza una evaluación de los riesgos penales y de las actividades de control asociadas a los delitos, obteniendo el correspondiente Mapa de Riesgos Penal. Para el ejercicio 2019 el riesgo penal residual se situó en un umbral bajo.

Además, Mutua Universal asume el compromiso de vigilancia y sanción de las conductas o actos que puedan producirse en su ámbito, mediante el establecimiento de programas de formación continua y el mantenimiento de efectivos canales de comunicación. Para ello, la Entidad tiene establecido tanto un canal interno de comunicación, Canal de Integridad, como un formulario de contacto externo a través de la página web corporativa.

CONFLICTO DE INTERESES

Mutua Universal dispone desde 2014 de un Código de Conducta donde se recogen los valores y principios éticos de todas las personas que la conforman, ya sea por vínculo laboral o como parte de los órganos de gobierno, con los diferentes grupos de interés, incluido el conflicto de intereses.

Y para facilitar la comunicación de cualquier actuación que pueda suponer un incumplimiento de este Código, se dota a todos los empleados de un Canal de Integridad que garantiza la total confidencialidad en el proceso. Estableciéndose como órgano regulador al Comité de Auditoría y Cumplimiento, que a su vez es asistido por la Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales.

A partir del año 2017 se crea un Protocolo de Conflicto de intereses, donde se desarrollan los procedimientos de actuación que deberán seguirse en Mutua Universal para prevenir o, en su defecto, tratar el conflicto de intereses. Entendiendo por conflicto de intereses los que puedan derivarse entre las empresas asociadas, trabajadores protegidos y proveedores con los Órganos de Gobierno, Órganos de participación, directivos y empleados en sus relaciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la Seguridad Social y en el modelo de gobierno corporativo de Mutua Universal.

A partir de ese momento también se habilita un canal de consultas a través de un Buzón Corporativo y se habilita un formulario en el apartado de "Transparencia y Buen Gobierno" de la página web corporativa de Mutua Universal para que los diferentes grupos de interés puedan consultar o denunciar.

Todas estas consultas o denuncias son atendidas por la Comisión del Código de Conducta y Prevención de Riesgos Penales, quien las analiza e informa al Comité de Auditoría y Cumplimiento para que apruebe resolución en el caso de ser necesario.

PORTAL DE TRANSPARENCIA

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

En base a ello, Mutua Universal dispone en su web corporativa de un apartado específico y dentro del apartado de "Transparencia y Buen Gobierno", de toda la información institucional, organizativa, económica y jurídica de acuerdo a lo dispuesto en la citada Ley. Cualquier persona en el ejercicio de su derecho a acceso a la información puede solicitar más información a través del formulario de contacto facilitado en la misma web.

 **Mutua Universal**